

- 2) CANDELARIO OROZCO, Cédula No.13089, serie 12, con una pensión mensual del Estado Dominicano de RD\$1,500.00 (mil quinientos pesos con 00/100);
- 3) MARIANO SENCION, Cédula No.67749, serie 1, con una pensión mensual del Estado Dominicano de RD\$1,500.00 (mil quinientos pesos con 00/100);
- 4) MARINO ANTONIO LOPEZ, Cédula No.16512, serie 32, con una pensión mensual del Estado Dominicano de RD\$1,500.00 (mil quinientos pesos con 00/100);

Artículo 2.- Dichas pensiones comenzarán a ser efectivas a partir del mes de enero.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 19-99 que modifica los numerales 10 y 13 del Artículo 1 del Decreto No.363-98 del 5 de octubre de 1998, en relación a las pensiones del Estado que disfrutaban los señores Marina Guerrero Vda. Risk y Modesto Lizardo Domínguez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:19-99

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica los numerales 10 y 13 del Artículo 1 del Decreto No. 363-98, del 5 de octubre de 1998, para que en lo adelante dispongan como sigue:

- 10)** MARINA GUERRERO VDA. RISK, con una pensión del Estado Dominicano de RD\$4,700.00 (cuatro mil setecientos pesos con 00/100), mensuales.
- 13)** MODESTO LIZARDO DOMINGUEZ, con una pensión del Estado Dominicano de RD\$3,000.00 (tres mil pesos con 00/100), mensuales.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 20-99 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno ubicada en Boca Chica, Distrito Nacional, para ser destinada a la construcción de pasos a desnivel que interconecten la Autopista de Las Américas con el Aeropuerto Internacional de Las Américas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 20-99

CONSIDERANDO: Que dentro de los planes viales que lleva a cabo el Gobierno Nacional, es de vital importancia la construcción de pasos a desnivel para interconectar la Autopista de Las Américas con el Aeropuerto Internacional de Las Américas, a fin de facilitar el tránsito vehicular a las personas que se trasladan hacia el exterior.